

Consejo de Estado ordena al Gobierno nacional implementar el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para prevenir la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes

- El Consejo de Estado ordenó al Gobierno nacional cumplir la Ley 2137 de 2021 y determinar el mecanismo a través del cual opere y se implemente el Sistema Nacional de Alertas Tempranas, tras constatar que durante cuatro años las entidades responsables, como el ICBF y varios ministerios, incumplieron su deber de establecer la manera en la cual se pondrá en marcha.
- La falta de implementación del sistema ha dejado sin una herramienta de prevención efectiva a miles de niños, niñas y adolescentes en riesgo de violencia sexual. El ICBF reportó el ingreso al sistema de protección durante el 2024 de más de 160.000 casos por violencia sexual, que constituye la principal causa.

Bogotá, 24 de octubre de 2025 (@FEDe_Colombia_). El Consejo de Estado ordenó poner en marcha el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para prevenir la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y mujeres, al confirmar la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que dio la razón a la acción de cumplimiento interpuesta por la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia). En su decisión, el Consejo de Estado señaló que, durante más de cuatro años, las entidades responsables, entre ellas el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los Ministerios de Justicia, Salud e Igualdad y la Fiscalía General de la Nación, no han determinado el mecanismo a través del cual operará y se implementará el sistema, pese a la obligación establecida en la Ley 2137 de 2021.

La Ley, vigente desde agosto de 2021, creó el sistema con el fin de identificar riesgos, emitir alertas y coordinar respuestas rápidas frente a casos de violencia sexual. Sin embargo, las autoridades han incumplido los deberes asociados a su implementación, a pesar de las reiteradas advertencias de la Procuraduría General de la Nación y al aumento sostenido de casos de violencia sexual contra menores.

En su demanda, FEDe. Colombia solicitó el cumplimiento del artículo 5 de la Ley 2137 de 2021, para que las entidades determinaran el mecanismo mediante el que operará e implementará el sistema y se reglamentarán sus funciones, competencias y componentes, con el fin de garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia como población de especial protección constitucional.

Durante el proceso, se determinó que las acciones que han tomado las entidades han sido poco efectivas y no cumplen con el deber legal. El MinJusticia informó que el diseño del sistema apenas estaba en discusión, el MinIgualdad admitió no haber determinado el mecanismo de operación del sistema, aunque dice que está estudiando la posibilidad de integrarlo a otro sistema diseñado para la prevención de las violencias basadas en género, y el ICBF mostró avances en su articulación y diseño, pero alegó la falta de apropiación presupuestal para su implementación.

Finalmente, la Fiscalía General de la Nación y el MinSalud alegaron la falta de presupuesto y de competencias directas. Estas respuestas muestran una omisión prolongada y un incumplimiento claro del deber legal.

El Consejo de Estado concluyó que las entidades incumplieron una obligación establecida por la ley y les ordenó definir, en un plazo corto, cómo funcionará y se implementará el Sistema Nacional de Alertas Tempranas. También pidió al Ministerio de Hacienda garantizar los recursos necesarios para su ejecución y reglamentación. El fallo recuerda que las normas de protección a la niñez no son opcionales y que el Estado no puede justificar su incumplimiento por falta de presupuesto o trámites entre entidades, después de cuatro años de entrada en vigencia.

“Esta sentencia es un paso decisivo para que el Estado cumpla con su obligación constitucional de proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual, uno de los crímenes más graves y persistentes en Colombia”, afirmó Andrés Caro, director de FEDE. Colombia, y agregó “el fallo permite exigir al Gobierno hacer efectivas las leyes que él mismo dictó como noticia pero que no cumple en la ejecución”.